



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.857.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.099/22; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-35/2022; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos según los cuales corresponde efectuar Licitaciones Privadas o Públicas en las contrataciones de obras;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-9000-35/2022, referente a la obra de “REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN - PLAZA TACUARI, LANÚS OESTE”;

Que, por el Decreto N° 3.099/22 se llamó a Licitación Privada N° 119 - 1^{er} Llamado -, para el día 22 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-35/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 8.290.540);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas BAICOND S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y AMANZ S.R.L.;

La firma BAICOND S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, las firmas FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y AMANZ S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su informe técnico al respecto con fecha 30 de agosto del corriente año;

Que, por Acta N° 167, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma BAICOND S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71486951-1 -, Proveedor Municipal N° 6281, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 9.036.600), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose nueve por ciento (9%), por encima del Presupuesto Oficial;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de septiembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 119 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 22 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la obra: "REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN - PLAZA TACUARI, LANÚS OESTE" , solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-35/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma BAICOND S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71486951-1 -, Proveedor Municipal N° 6281, con domicilio real en la calle Dolores N° 433, P.B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la Av. 25 de Mayo N° 643 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN - PLAZA TACUARI, LANÚS OESTE", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-35/2022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 9.036.600), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un nueve por ciento (9%), por encima del Presupuesto Oficial.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Unidad Ejecutora 9000 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

